



Bruselas, 18 de julio de 2016
(OR. en)

11369/16

AGRIFIN 91
AGRI 425
VETER 77
ANIMAUX 22

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 18 de julio de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10994/16

Asunto: Informe Especial n.º 6/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Programas de erradicación, control y vigilancia para combatir las enfermedades animales»
- Conclusiones del Consejo (18 de julio de 2016)

Adjunto en anexo se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 6/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Programas de erradicación, control y vigilancia para combatir las enfermedades animales», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3481 celebrada el 18 de julio de 2016.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

**relativas al Informe Especial n.º 6/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado
«Programas de erradicación, control y vigilancia para combatir las enfermedades animales»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

- (1) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Informe Especial n.º 6/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Programas de erradicación, control y vigilancia para combatir las enfermedades animales» que en general llega a la conclusión de que los programas para las enfermedades animales examinados por el Tribunal combatían adecuadamente dichas enfermedades;
- (2) **RECONOCE** la conclusión del Tribunal sobre la importancia del aspecto de la fauna silvestre en la lucha contra las enfermedades animales y **CELEBRA** el compromiso de la Comisión de garantizar que los programas veterinarios incluyan el aspecto de la fauna silvestre, cuando sea pertinente;
- (3) **TOMA NOTA** de la recomendación de que la Comisión apoye la disponibilidad de las vacunas cuando esté justificado por motivos de epidemia y **CELEBRA** que la Comisión acepte esta recomendación;

- (4) ESTÁ DE ACUERDO en que siempre puede surgir un brote epidémico y que la Comisión y los Estados miembros deberían mantenerse vigilantes; y RECUERDA que el 9 de marzo de 2016 se adoptó la «Legislación sobre sanidad animal»¹, orientada a la prevención y el control de las enfermedades de los animales que son transmisibles a los animales o a los seres humanos en animales en cautividad, animales silvestres y productos animales. Estas normas consisten en una serie de requisitos para la prevención y la preparación ante la enfermedad; la concienciación ante la enfermedad; la bioseguridad; la trazabilidad de los animales y de sus productos, en su caso; los desplazamientos dentro de la UE y la entrada en la UE de animales y productos animales; la vigilancia; el control y la erradicación de las enfermedades; y medidas de emergencia;
- (5) TOMA NOTA de la conclusión del Tribunal de que los programas examinados estaban bien concebidos y ejecutados y de que el Tribunal observó, además, algunos ámbitos específicos susceptibles de mejoras; y CELEBRA que la Comisión acepte facilitar el intercambio de datos epidemiológicos entre los Estados miembros; y ALIENTA a los Estados miembros a que apoyen a la Comisión en la consecución de un resultado satisfactorio;
- (6) ESTÁ DE ACUERDO en la necesidad de demostrar más claramente la relación coste-eficacia de los gastos veterinarios, pero al mismo tiempo observa que la relación coste-eficacia de los programas es difícil de determinar, debido a la falta de modelos disponibles para un análisis de este tipo; y por consiguiente

¹ DO L 84 de 31.3.2016, p. 1. Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»).

- (7) ACOGE CON SATISFACCIÓN que la Comisión acepte examinar si el conjunto de indicadores existente debería actualizarse para ofrecer mejor información sobre las actividades de control veterinario y la relación coste-eficacia de los programas; y además ACOGE FAVORABLEMENTE la adopción de la resolución n.º 35, «Economía de la sanidad animal: costos directos e indirectos de los brotes de enfermedades animales» por la Asamblea Mundial de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) el 27 de mayo de 2016², que podría llevar a generar un conjunto de datos sobre la carga económica de las enfermedades animales que podría utilizarse para la concepción de futuros programas de control de enfermedades.
-

² La resolución pueden consultarse en el sitio web de la OIE:
http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/About_us/docs/pdf/Session/2016/A_RESO_2016_public.pdf